



RESOLUCIÓN NÚMERO 520 DE

(29 de agosto de 2025)

“Por la cual se autoriza una movilidad académica nacional a un (1) estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), fue establecida por el Decreto No. 146 de 1905 y reorganizada por el Decreto 758 de 1988, como un establecimiento público de educación superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional y conforme a lo previsto en el Decreto 902 de 08 de mayo de 2013 emitido por el Gobierno. La institución cuenta, en su estructura, con un Instituto de Bachillerato Técnico adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Que, teniendo en cuenta que es una entidad de orden nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías, capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada". La institución cuenta con el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial (IBTI), donde se ofrece el servicio de educación desde el grado 6° hasta el 11°. El Instituto de Bachillerato Técnico Industrial cuenta con 1.140 estudiantes, quienes, además de la formación académica impartida, cursan las especialidades técnicas industriales en Mecatrónica, Procesos Industriales, Diseño, Sistemas y Computación. El bachillerato se destaca por sus excelentes resultados académicos, como lo demuestran los resultados de las Pruebas Saber de 9° y 11° en el año 2024, y el alto porcentaje de egresados aceptados en las más importantes universidades públicas y privadas del país.

Que, la ETITC, a través del IBTI, participó en la convocatoria del Programa Jóvenes Embajadores 2025, una iniciativa de la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales del Departamento de Estado de los Estados Unidos, financiado por el Gobierno de los EE. UU. y administrado por World Learning, en alianza con Amigos de las Américas. En Colombia, los socios implementadores del programa son la Embajada de Estados Unidos en Bogotá y YMCA Colombia, siendo esta una beca dirigida a jóvenes líderes y mentores adultos de todo el país, cuyo objetivo es promover y fortalecer sus habilidades de liderazgo, impulsándolos a convertirse en agentes de cambio en sus comunidades, a través de una experiencia de intercambio cultural y académico en los Estados Unidos.

Que, en atención a la convocatoria oficial remitida el 16 de abril del presente año, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización – ORII de la ETITC adelantó una convocatoria interna con el objetivo de autorizar la movilidad cinco (5) estudiantes del IBTI, pertenecientes a los grados 9°, 10° y 11°, como representantes de la institución. Como parte del proceso de selección interna se preseleccionaron veintitrés (23) estudiantes, a quienes se les realizaron entrevistas personales, pruebas diagnósticas de inglés y una verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Excelente rendimiento académico.
- Nivel conversacional de inglés.
- Madurez, flexibilidad, integridad y habilidades interpersonales destacadas.
- Participación activa en procesos de voluntariado comunitario (excluyendo el servicio social obligatorio)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, de los cinco (5) estudiantes preseleccionados, fue seleccionado el estudiante JUAN NICOLÁS RIVERA AGUDELO, identificado con T.I. 1.029.145.841, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico del IBTI, como beneficiario de una beca completa para participar en el Programa Jóvenes Embajadores 2025, el cual se desarrollará en el Estado de Texas, Estados Unidos, entre el 1 y el 16 de septiembre de 2025, reconociendo así su destacado perfil académico, liderazgo y compromiso con su comunidad.

Que, en el marco del Eje Estratégico 1: Formación y pedagogía de calidad del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032 “Oportunidades que transforman la vida”, la participación de la ETITC en el Programa Jóvenes Embajadores 2025 representa una acción concreta que contribuye al fortalecimiento de trayectorias formativas integrales e innovadoras. Esta experiencia internacional promueve el desarrollo de competencias globales, liderazgo juvenil, comunicación intercultural y bilingüismo, articulándose con una propuesta pedagógica orientada a la formación de ciudadanos críticos, éticos y comprometidos con la transformación de sus entornos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y el Decreto 199 de 2024, el Rector de la ETITC fundamentó y justificó la necesidad de la asistencia presencial del estudiante del IBTI, JUAN NICOLÁS RIVERA AGUDELO, al Programa Jóvenes Embajadores 2025, a desarrollarse en el Estado de Texas, Estados Unidos, del 1 al 16 de septiembre de 2025.

Que, en virtud de lo anterior y con el fin de autorizar la movilidad del estudiante de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), se han llevado a cabo todas las actuaciones administrativas necesarias para maximizar el principio de protección, cuidado y custodia, que rige a toda institución educativa. Así mismo, se cuenta con la autorización de los padres de familia del estudiante JUAN NICOLÁS RIVERA AGUDELO que participaran en el Programa Jóvenes Embajadores 2025, a desarrollarse en el Estado de Texas, Estados Unidos, del 1 al 16 de septiembre de 2025.

Que, visto lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC no será responsable ante cualquier eventual hecho dañoso o imprevisto que pueda sucederle a el estudiante durante su participación en el Programa Jóvenes Embajadores 2025, a desarrollarse en el Estado de Texas, Estados Unidos, del 1 al 16 de septiembre de 2025. En este sentido, corresponde a la YMCA Colombia velar por el cuidado, vigilancia y custodia del menor durante el programa, conforme a lo establecido por la ley. Así mismo, se cuenta con la autorización de los padres de familia del estudiante beneficiario de la beca objeto de la presente resolución.

Que, la beca otorgada para la participación en el Programa Jóvenes Embajadores 2025 cubrirá la totalidad de los gastos relacionados con transporte internacional y nacional, alimentación, estadía, trámite y expedición de visa, seguro médico y demás costos inherentes al desarrollo de la movilidad académica en el Estado de Texas, Estados Unidos, del 1 al 16 de septiembre de 2025, por lo que la Escuela no reconocerá apoyo económico adicional para esta actividad.

Que, por lo anterior, se autoriza una movilidad académica nacional por dieciséis (16) días a un (1) estudiante del bachillerato técnico industrial de la ETITC, para participar en el “Programa Jóvenes Embajadores 2025”, que se llevará a cabo en el Estado de Texas, Estados Unidos, del 1 al 16 de septiembre de 2025, como se ha señalado previamente.

Que, en merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR. Una movilidad Académica al estudiante JUAN NICOLÁS RIVERA AGUDELO, identificado con T.I. 1.029.145.841, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para participar y representar a Colombia en el “PROGRAMA JÓVENES EMBAJADORES 2025”, que se llevará a cabo en el Estado de Texas, Estados Unidos, del 1 al 16 de septiembre de 2025

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 2. ORDENAR al estudiante que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La presente movilidad académica nacional se concede por el término de dieciséis (16) días, esto es del 1 al 16 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de esta resolución al estudiante y acudientes, a la Dirección del Bachillerato, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2025.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyectó:

*Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Profesional Especializado de la ORII
Ana María Orjuela – Contratista ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------